

**Taller: Evaluación del Seminario.**

<b>a. Presentación.....</b>	<b>273</b>
<b>b. Relatoría General.....</b>	<b>275</b>

## PRESENTACION

**E**STE documento ha sido elaborado por el grupo de relatores con objeto de sintetizar al máximo posible los temas tratados, así como las inquietudes que se manifestaron con mayor insistencia por los asistentes al seminario.

El seminario comprendió catorce sesiones, incluyendo ésta, destinada a su evaluación y conclusiones, totalizando 28 horas efectivas. Los temas, ponentes, horarios y demás elementos de organización ya fueron proporcionados a participantes y observadores.

Se produjeron algunas variantes en cuanto a los relatores previamente propuestos, debido a cambios en la designación de los representantes por parte de los gobiernos estatales.

Han sido relatores del evento:

Edgardo Medina Alonzo	Jefe de la Unidad de Inspección Administrativa del Gobierno del Estado de Yucatán.
Andrés Rábago Quiroz	Contralor General del Gobierno del Estado de Jalisco.
Rogelio Moreno Jarquín	Contralor General del Gobierno del Estado de Guerrero.

<b>Héctor Manuel Espinoza Barriel.</b>	<b>Contralor General del Gobierno del Estado de Hidalgo.</b>
<b>Domingo Aragón Ceceña</b>	<b>Contralor del Gobierno del Estado de Baja California Sur.</b>
<b>Miguel Palacios Rodríguez</b>	<b>Jefe del Departamento del Análisis Presupuestal de Programación y Presupuesto del Gobierno del Estado de Puebla.</b>
<b>Roberto Aguilar Sierra</b>	<b>Contralor General del Gobierno del Estado de Tabasco.</b>
<b>Víctor Dal Pozzo López</b>	<b>Director de Evaluación de la Secretaría de Programación y Presupuesto del Gobierno del Estado de Sonora.</b>
<b>Humberto Torres Pamanes</b>	<b>Director General de Contraloría del Gobierno del Estado de Nuevo León.</b>

## RELATORIA GENERAL

### Ponentes de la República Federal de Alemania

**D**E las participaciones de los especialistas del Tribunal Federal de Cuentas de la República Federal de Alemania, se desprende que existe gran similitud en la estructura político-administrativa con la existente en México, ya que en ambos casos la organización federal se da en base a estados y municipios y la división de poderes en ejecutivo, legislativo y judicial.

En materia de control destaca el señalamiento de que el Tribunal Federal de Cuentas, como órgano de control guarda una gran independencia de los tres poderes, no tiene relación de dependencia con ellos y sólo tiene obligación de informar al Parlamento sobre los resultados de sus actividades, sometiendo también a la consideración del mismo su presupuesto pero no su programa de trabajo detallado, y que gracias a su independencia puede dar a conocer los resultados de su actividad directamente a la opinión pública, independientemente de su contenido. Es importante señalar que los Tribunales de Cuentas no son órganos de toma de decisiones ni punitivos, correspondiendo estos aspectos al Parlamento y al poder judicial respectivamente.

Se señaló también la existencia de Tribunales Estatales de Cuentas en cada estado, con estructura e independencia similar a la señalada para el Tribunal Federal; y la existencia de oficinas municipales de cuentas, que no tienen la misma indepen-

dencia que los dos anteriores. Destaca también de la exposición, la delimitación precisa y la aceptación común de las atribuciones de cada uno de los órganos señalados.

Los temas tratados por estos especialistas fueron de lo general a lo particular, partiendo del análisis del gasto público como instrumento de desarrollo, los objetivos, alcances, métodos y sistemas de control del gasto y de la obra pública, así como la evaluación de sus resultados y su aplicación.

A lo largo de la exposición se hicieron precisiones respecto a lo anterior, destacando la profundidad en el control en las diversas etapas de la gestión administrativa, y realizando acciones sobre la planeación, la ejecución y la evaluación de resultados, tanto a nivel general y en el último caso a nivel de obra.

## PONENTES NACIONALES

Al tratar el tema de: **“Marco Jurídico para el Control del Gasto Federal con Estados y Municipios”**, se le dio énfasis a las nuevas disposiciones jurídicas en materia de rectoría económica del Estado, planeación democrática y control.

En cuanto a reformas constitucionales se destacaron las del título IV y el artículo 115 constitucionales por su relación con el desempeño de los órganos de control en los diferentes ámbitos de gobierno.

Fue materia de análisis detallado la determinación de los ámbitos de competencia de la S.P.P. y S.C.G.F. en relación al control de los recursos federales transferidos a estados y municipios, aclarándose que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, señala atribuciones a ambas secretarías, diferen-

ciándose por los fines a que están destinados sus respectivos procedimientos.

En análisis particular se trató la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la cual, según se mencionó, pretende dar fundamento sólido a los procedimientos para hacer valer el derecho de los ciudadanos a exigir el cumplimiento de las obligaciones de los servidores.

Se manifestó que esta ley es complementaria con otras reglamentaciones federales y que es necesario asimismo, que se cumpla con lo dispuesto en la Constitución Federal en relación a la promulgación de disposiciones similares por parte de las legislaturas locales.

Se planteó la duda por los participantes sobre la aplicación de la ley a servidores públicos estatales, respondiendo el ponente que no es violatoria de la soberanía estatal.

La definición de los objetivos y alcances del control del gasto público coordinado con estados y municipios, se enfocó como necesaria en el marco de la planeación democrática y ejecución concertada de acciones encaminadas a dar soporte a los cambios cualitativos que requiere el país, por lo que su cobertura deberá ser nacional, con un tratamiento adecuado a los ámbitos regionales.

Para ésto, se han diseñado una serie de mecanismos e instrumentos de finalidad básicamente preventiva que cubre la corrección de irregularidades con antelación, y durante el ejercicio del gasto público, asimismo, se prevé el tratamiento de sus efectos y resultados. Estos instrumentos se mencionan en la ponencia.

Elementos destacados de la estrategia adoptada son: la participación social amplia y democrática y el propósito de simplificar los flujos operativos de información sobre la base de la integración de los procedimientos existentes.

El anuncio de diversas innovaciones encaminadas a simplificar de manera radical la administración de los programas de inversión concertados, despertó significativo interés. La primera, consiste en unir en un sólo programa de desarrollo regional todos los que actualmente existen en el marco del Convenio Unico de Desarrollo, homogeneizando los mecanismos de planeación, programación, operación y control. Esto, se dijo, implica modificaciones a las estructuras administrativas federal y estatal.

Con esta fusión se facilitará la ministración de recursos a través de una línea de crédito en cada estado, abierta por la Tesorería de la Federación en el banco correspondiente del Banco de México; evitando con esto, presiones sobre la liquidez de la propia Tesorería de la Federación. Los participantes insistieron en la posible duplicidad de funciones en lo que se refiere a vigilancia de programas y la información que requieren la S.P.P. y S.C.G.F.

La exposición acerca de la forma concreta que asumiría la coordinación de federación, estados y municipios para las actividades de control, fiscalización y evaluación del gasto público, se centró en la descripción conceptual de los Sistemas Estatales de Control y el análisis del proyecto de Acuerdo de Coordinación propuesto por la Secretaría de la Contraloría General de la Federación a los estados.

La mayor parte de las dudas surgió en torno a los elementos componentes de los Sistemas Estatales de Control y la creación

de una unidad de control en el seno del COPLADE, concluyéndose que es práctico lograr la similitud entre la estructuración de los diversos sistemas estatales, pero tomando en cuenta al marco jurídico estructural y operacional que exista en cada entidad.

En cuanto al proyecto de Acuerdo de Coordinación se aclaró que no implicaba la renuncia o la delegación de funciones, sino la coordinación de políticas y acciones de organismos concurrentes en el mismo campo.

Durante la exposición del tema sobre "Procedimientos, Mecanismos e Instrumentos de Control del Gasto Coordinado", se resaltó la importancia de la información para seguimiento retrospectivo y del ejercicio en curso, así como la participación de la población en estos campos y a través de la presentación de quejas y denuncias. En este sentido, se plantearon dudas y propuestas sobre la participación del COPLADE, las legislaturas locales y la propia población, tomando en cuenta los múltiples factores que provocan irregularidades; se respondió que el objeto es detectar dichas irregularidades y corregirlas para recobrar la confianza de los ciudadanos.

Por otra parte, se mencionaron las diversas fases de la gestión que deben cubrir los mecanismos y procedimientos de control, destacándose las actividades correspondientes programadas para el corto plazo, siendo éstas extensivas e intensivas; extensivas son: control de la documentación programática-presupuestal, fiscalización de avances físico-financieros y control de cierres de ejercicio; intensivas son: fiscalización de proyectos específicos y control de proyectos prioritarios.

Al elaborar la evaluación de los resultados del gasto público coordinado, se dijo que el fin último de la evaluación de resul-

tados es calificar el grado de cumplimiento de las metas programadas, la operación de las obras terminadas y el impacto de los programas de inversión. Este tipo de evaluación, además de ser indispensable para lograr el uso eficiente, transparente y honesto de los recursos, es necesario para reactivar proyectos inconclusos y/o abandonados que podrían aportar beneficios significativos con relativamente poca inversión.

El sistema diseñado por la SECOGEF, comprende:

- a) Evaluación del cumplimiento de las metas.
- b) Evaluación operativa de las obras.
- c) Evaluación de los impactos socio-económicos.